

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.,
Carrera 10 N° 14-33 Piso 14

Bogotá D.C., 23/08/2021

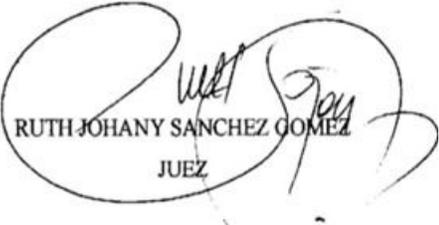
Rad.: 110014003061 2021-0067-00

Conforme lo previsto en el art. 301 del C.G.P. tengase notificada por conducta concluyente a la sociedad BBI COLOMBIA S.A.S desde la notificación del presente proveído.

Como quiera que el poder especial allegado al correo institucional del Despacho por el representante legal de la Sociedad demandada reúne los requisitos contenidos en el art. 74 del C.G.P. se reconoce personería para actuar al abogado NICOLAS POLANIA TELLO como apoderado judicial de la parte demandada para los fines y facultades contenidos en el mismo.

Para los fines legales pertinentes se agrega la documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandada que da cuenta de la negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de la sociedad demandada en cumplimiento del numeral Segundo de la decisión adoptada en el ACTA DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN CELEBRADA EN LOS DÍAS 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2020 12 15 26 DE ENERO DE 2021, 1 Y 9 DE FEBRERO DE 2021. En consecuencia, previo adoptar la decisión que en derecho corresponde se pone en conocimiento de la Sociedad demandante por el termino de cinco días (5) días para que se manifieste acerca de la solicitud de terminación del proceso formulada por la ejecutada vencida secretaría ingrese para continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° 65 fijado hoy

24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*

Secretaria

rs